LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) - PLURIANUAL"

ADENDA N° 01

AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 183/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Encargado de Despacho designado según Resolución MTESS N° 665/16 de fecha 10 de octubre de 2016, el **Abog. Ramiro Sabino Ocampos**, con **Cédula de Identidad N° 585.288**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Servicio Integral Médico S.A. (SIME)**, con **RUC N° 80025722-7**, domiciliada en la calle Alejandro Ravizza N° 263 c/ Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por su Representante Legal, el **Sr. Juan Antonio Almirón Riveros**, con **Cédula de Identidad N° 653.768**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 183/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: amplíese por 2 (dos) meses el periodo de cobertura (cantidad de meses) de los servicios objeto del presente Contrato, conforme lo dispuesto en la Resolución N°893/2016 de fecha 28 de octubre de 2016. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: amplíese la vigencia del presente Contrato, conforme lo establecido en la Resolución N°893/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, según el siguiente detalle: ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato será por 14 (catorce) meses, a partir de la suscripción del mismo. ---

CLÁUSULA TERCERA: esta Adenda al Contrato *ut supra*, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y, el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios serán iguales a lo pactado originalmente; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días de octubre de 2016. ----------

Sr. Juan Antonio Almirón Riveros
Representante Legal
Servicio Integral Médico S.A. (SIME)

JUAN A. ALMIRON R.
Presidente
SIME - Servicio Integral
Médico S.A.

Abog. Ramiro Sabino Ocampos
Encargado de Despacho
SINAFOCAL